

REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° 1334 /2016.-

ARICA, 27 DE ENERO DE 2016.-

**VISTOS:**

- a) Resciliación de Convenios de Transferencias entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota con la Ilustre Municipalidad de Arica, para la ejecución de proyectos de ejecución año 2013, de fecha 17 de Diciembre de 2015 (Mejoramiento a proyectores LED en Avda. Las Dunas, Arica y Mejoramiento de luminarias LED población San José I y II, Arica).
- b) Resolución Exenta N° 2727, de fecha 29 de Diciembre del 2015, que aprueba Resciliación de Convenios de Transferencias entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota con la Ilustre Municipalidad de Arica, para la ejecución de proyectos de ejecución año 2013, de fecha 17 de Diciembre de 2015.
- c) Acuerdo N° 511, tomado en Sesión Ordinaria N° 36, de fecha 16 de Diciembre de 2015, el Conejo Municipal.
- d) Providencia Alcaldicia N° 543, de fecha 22 de Enero del 2016.
- e) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

**DECRETO:**

**APRUEBASE** Resciliación de Convenios de Transferencias entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota con la Ilustre Municipalidad de Arica, para la ejecución de proyectos de ejecución año 2013, de fecha 17 de Diciembre de 2015 (Mejoramiento a proyectores LED en Avda. Las Dunas, Arica y Mejoramiento de luminarias LED población San José I y II, Arica) aprobado por Resolución Exenta N° 2727, de fecha 29 de Diciembre del 2015, del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, SECPLAN y la Secretaría Municipal.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE,**



**CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ANTHONY TORRES FUENZALIDA**  
ALCALDE DE ARICA (S)

ATF/CCG/bcm.-

SECRETARIA MUNICIPAL  
Sotomayor N°415 / Fono: 2206270

**RESCILIACION DE CONVENIOS DE TRANSFERENCIAS  
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA  
CON  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA  
PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS  
DE EJECUCION AÑO 2011**

**29 DIC 2015**

En Arica, a \_\_\_\_\_ entre el GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA, RUT 61.978.890-7, persona jurídica de derecho público, representado por el Sr. Intendente Regional, doña Gladys Acuña Rosales, ambos con domicilio en Avda. General Velásquez N° 1775, de esta ciudad, en adelante "Gobierno Regional de Arica y Parinacota" o "Gobierno Regional", y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA, R.U.T. N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde, don SALVADOR URRUTIA CARDENAS, ambos domiciliados en Arica, calle Sotomayor N°415, en adelante "la Municipalidad", o "la IMA", o "la Mandatario", han acordado la resciliación a los Convenios de Transferencia que se identifican en el presente, bajo los siguientes términos:

**PRIMERO: ANTECEDENTES**

1. Que con fecha 19 de agosto de 2015, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica, suscribieron una serie de Convenios de Transferencia, aprobados por las siguientes Resoluciones Exentas de fecha 21 de agosto de 2015, a saber:

Resolución aprobatoria	Nombre del proyecto	Código BIP	Monto del proyecto M\$
1559	Mejoramiento a proyectores LED en Avenida las Dunas, Arica	30394926-0	84.519
1561	Mejoramiento de luminarias LED población San José I y II, Arica	30374524-0	83.103
<b>TOTAL</b>			<b>166.622</b>

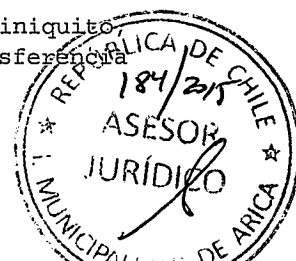
2. Los anteriores convenios de Transferencia no serán ejecutados, por cuanto se ha aprobado un proyecto de similares características con el Ministerio de Energía. Como consecuencia de ello, los recursos transferidos por parte del Gobierno Regional no ha sido utilizados.
3. Lo anterior implica que no se concretaron licitaciones ni desarrollo de obras.
4. Que lo anterior ha sido analizado por la División de Análisis y Control del Gobierno Regional, llegando a la conclusión que es posible dejar sin efecto todos los convenios señalados, y no se han transferido los recursos.
5. Que, por este acto, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica, acuerdan resciliar los convenios de transferencia referidos en el numeral primero y segundo de esta cláusula.

**SEGUNDO: RESCILIACIÓN**

Por el presente instrumento el Gobierno Regional y la Ilustre Municipalidad de Arica convienen en dejar sin efecto, de común acuerdo, todos y cada uno de los convenios de transferencia indicados, suscritos con fecha 19 de agosto de 2015, aprobados por Resoluciones Exentas ya determinadas en la cláusula primera del presente instrumento todas de fecha 21 de agosto de 2015, en el que se responsabiliza a la Municipalidad de Arica por la ejecución, supervisión técnica y administrativa de los proyectos.

**TERCERO: REINTEGRO Y FINIQUITO**

Se deja establecido que las partes se otorgan el más amplio y completo finiquito, declarando que nada se adeudan con motivo de los convenios de transferencia resciliados.



**CUARTO: EJEMPLARES**


Et presente convenio se firma en 2 ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando uno en poder de cada parte.

**QUINTO: PERSONERÍAS**

La personería de doña GLADYS ACUÑA ROSALES, para representar al Gobierno Regional de la XV Región de Arica y Parinacota, consta en el Decreto Supremo N° 1128, del 25 de agosto de 2015, del Ministerio del Interior. La personería de don SALVADOR URRUTIA CARDENAS consta en el Decreto Alcaldicio N° 9074, de 06 de diciembre del 2012.

En señal de aceptación las partes firman.

  
SALVADOR URRUTIA CARDENAS  
ALCALDE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

  
GLADYS ACUÑA ROSALES  
INTENDENTA  
REGION DE ARICA Y PARINACOTA

  
OSV/FNR/GSL





APRUEBA RESCILIACION DE CONVENIO QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N°

2727

ARICA, 29 DIC 2015

VISTO:

1. Resciliación de Convenios de Transferencias Gobierno Regional de Arica y Parinacota con la Ilustre Municipalidad de Arica, para la ejecución de Proyectos de Ejecución año 2011.
2. Acuerdo Sesión Ordinaria N° 36 del Consejo Ilustre Municipalidad de Arica celebrada el día 16 de diciembre de 2015.
3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.757, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado;
4. el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
5. lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario dar aprobación a la resciliación que se indica en el numeral 1 de los Vistos.

RESUELVO:

1. RESCILIENSE los siguientes convenios mandatos correspondientes, aprobados todos mediante Resolución Exenta dictadas los días 19 y 21 de agosto del 2015, conforme los siguientes antecedentes:

Resolución aprobatoria	Nombre del proyecto	Código BIP	Monto del proyecto MS
1559	Mejoramiento a proyectores LED en Avenida las Dunas, Arica	30394926-0	84.519
1561	Mejoramiento de luminarias LED población San José I y II, Arica	30374524-0	83.103
TOTAL			166.622

2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta la Resciliacion aprobada, cuyo tenor es el siguiente:

RESCILIACION DE CONVENIOS DE TRANSFERENCIAS  
 GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA  
 CON  
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA  
 PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS  
 DE EJECUCION AÑO 2011

En Arica, a 29 de diciembre de 2015 entre el GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA, RUT 61.978.890-7, persona jurídica de derecho público, representado por el Sr. Intendente Regional, doña Gladys Acuña Rosales, ambos con domicilio en Avda. General Velásquez N° 1775, de esta ciudad, en adelante "Gobierno Regional de Arica y

Parinacota" o "Gobierno Regional", y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA, R.U.T. N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde, don SALVADOR URRUTIA CARDENAS, ambos domiciliados en Arica, calle Sotomayor N°415, en adelante "la Municipalidad", o "la IMA", o "la Mandatario", han acordado la resciliación a los Convenios de Transferencia que se identifican en el presente, bajo los siguientes términos:

**PRIMERO: ANTECEDENTES**

1. Que con fecha 19 de agosto de 2015, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica, suscribieron una serie de Convenios de Transferencia, aprobados por las siguientes Resoluciones Exentas de fecha 21 de agosto de 2015, a saber:

Resolución aprobatoria	Nombre del proyecto	Código BTP	Monto del proyecto MS
1559	Mejoramiento a proyectores LED en Avenida las Dunas, Arica	30394926-0	84.519
1561	Mejoramiento de luminarias LED población San José I y II, Arica	30374524-0	83.103
TOTAL			166.622

2. Los anteriores convenios de Transferencia no serán ejecutados, por cuanto se ha aprobado un proyecto de similares características con el Ministerio de Energía. Como consecuencia de ello, los recursos transferidos por parte del Gobierno Regional no ha sido utilizados.
3. Lo anterior implica que no se concretaron licitaciones ni desarrollo de obras.
4. Que lo anterior ha sido analizado por la División de Análisis y Control del Gobierno Regional, llegando a la conclusión que es posible dejar sin efecto todos los convenios señalados, y no se han transferido los recursos.
5. Que, por este acto, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica, acuerdan resciliar los convenios de transferencia referidos en el numeral primero y segundo de esta cláusula.

**SEGUNDO: RESCILIACIÓN**

Por el presente instrumento el Gobierno Regional y la Ilustre Municipalidad de Arica convienen en dejar sin efecto, de común acuerdo, todos y cada uno de los convenios de transferencia indicados, suscritos con fecha 19 de agosto de 2015, aprobados por Resoluciones Exentas ya determinadas en la cláusula primera del presente instrumento todas de fecha 21 de agosto de 2015, en el que se responsabiliza a la Municipalidad de Arica por la ejecución, supervisión técnica y administrativa de los proyectos.

**TERCERO: REINTEGRO Y FINIQUITO**

Se deja establecido que las partes se otorgan el más amplio y completo finiquito, declarando que nada se adeudan con motivo de los convenios de transferencia resciliados.

**CUARTO: EJEMPLARES**

Et presente convenio se firma en 2 ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando uno en poder de cada parte.

Gobierno de Chile  
Gobierno Regional de Arica y Parinacota  
Oficina Parte  
Página 2 de 3  
CONFORME CON SU ORIGINAL

QUINTO: PERSONERÍAS

La personería de doña GLADYS ACUÑA ROSALES, para representar al Gobierno Regional de la XV Región de Arica y Parinacota, consta en el Decreto Supremo N° 1128, del 25 de agosto de 2015, del Ministerio del Interior. La personería de don SALVADOR URRUTIA CARDENAS consta en el Decreto Alcaldicio N° 9074, de 06 de diciembre del 2012.

En señal de aceptación las partes firman.

Firmado GLADYS ACUÑA ROSALES, INTENDENTA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible); SALVADOR URRUTIA CARDENAS, ALCALDE DE LA ILUSTRE MUNICIPLIDAD DE ARICA (Posee un timbre y una firma ilegible)".

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO DE CHILE  
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA  
OFICINA PARTE  
CONFORME CON SU ORIGINAL



Distribución física

1. Oficina de partes

Distribución digital

1. DACOG
2. Analista Gastón Soto Lumio
3. Dépto. Jurídico